

INFORME SECRETARIAL. Puerto Carreño, 3 de junio de 2022. Al despacho de la señora Juez, el presente proceso ejecutivo singular, con memorial suscrito por el demandado, mediante el cual manifiesta que conoce del proceso, que fue debidamente notificado y que acepta las pretensiones. SIRVASE PROVEER.

CLAUDIA YORLETH VELANDIA GOMEZ
Secretaria.-



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Villavicencio
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Puerto Carreño - Vichada

Ocho (8) de julio de dos mil veintidós (2022)

Visto el memorial presentado, de conformidad con el art. 301 del C.G.P., téngase por **NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE** al demandado **MARCO ANTONIO MALPICA GONZALEZ** del auto que libró mandamiento de pago de fecha 19 de marzo de 2021.

Una vez ejecutoriado la presente providencia, ingrese el proceso nuevamente al despacho.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

DORA ELCY ESRITIA MURCIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUICIPAL
DE PUERTO CARREÑO, VICHADA

Hoy 11 de Julio de 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado Electrónico No. 014.

CLAUDIA YORLETH VELANDIA GOMEZ
SECRETARIA